



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



PRESIDENTE

SECRETARIO

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 78/2024 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria No. 92/2024 de fecha 03.12.2024, se pone en consideración la Resolución Municipal para la designación del Secretario General MAEC; de conformidad al Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua;

### CONSIDERANDO:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

**Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL).** I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

**Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).** El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

(....)

6. Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente.

### RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR** como Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua al Arq. Rodrigo Manzano Arias con C.I. No. 6476351 – Cbba., quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal de Colcapirhua; y estará a cargo de los procesos administrativos y financieros que tenga el Órgano Legislativo Municipal, debiendo fungir las atribuciones establecidas por Ley.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**ARTICULO SEGUNDO.** – Se habilita y autoriza al Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua, Arq. Rodrigo Manzano Arias, la suscripción de firmas de cheques en representación del Concejo Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, en todas las Entidades Bancarias.

**ARTICULO TERCERO.**– Dejar sin efecto a partir de la presente fecha la Resolución Municipal No. 01/2023 de 09/01/2024 que designaba como Secretario General del Concejo Municipal de Colcapirhua al Abg. Ricardo Víctor Gómez Siles.

**ARTICULO CUARTO.** Queda encargada del cumplimiento de la presente disposición municipal el Concejo Municipal de Colcapirhua.

**ARTICULO QUINTO.** – Remítase al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y publicación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los 03 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**



Javier *[Firma]* Ferrufino  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

*[Firma]*  
Nardy Eve Gutiérrez Ernani  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA